



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN Rectoral N° 281-2024-UNIA-R

Yarinacocha, 04 de noviembre de 2024

VISTO: La Resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-UNIA-CU de fecha 23 de mayo de 2024, la Carta N° 022-2024-CIA de fecha 04 de noviembre de 2024 y la Carta N° 2745-2024-UNIA-DGA de fecha 04 de noviembre de 2024; y con los demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de las autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 18-2024-UNIA-AU de fecha 21 de octubre de 2024, en el punto sexto de la parte resolutive en donde se ratifica la Resolución de Asamblea Universitaria N° 12-2024-UNIA-AU de fecha 12 de octubre de 2024 en donde se resolvió encargar a partir del 12 de octubre de 2024 el Vicerrectorado Académico de la UNIA a la docente ordinaria principal Dra. Teresa Alarcon Castillo, precisando que la encargatura será ahora hasta que se elija al nuevo Vicerrector(a) Académico en elecciones universitarias complementarias;

Que, mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-UNIA-CU de fecha 23 de mayo de 2024, el cual, se resuelve: *"AUTORIZAR Y DELEGAR las facultades administrativas y resolutivas al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ EN SU CALIDAD DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA, para que emita Resoluciones Rectorales para su autorización y aprobación de los viajes en comisión de servicio del personal administrativo y el personal docente de la UNIA"* (...);

Que, mediante Carta N° 022-2024-CIA de fecha 04 de noviembre de 2024, suscrito por Martin Alonso Camus Davila en su calidad de Representante Común solicita la presencia de fideicomitente para suscripción de contrato del CUI N° 2538723 en la ciudad de Lima;

Que, mediante Carta N° 2745-2024-UNIA-DGA de fecha 04 de noviembre de 2024, suscrito por el CPC. Luis Alberto Urrea la Torre en su calidad de Director General de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 281-2024-UNIA-R

Administración, solicita al Rector de la UNIA, autorización para viaje a la ciudad de Lima, para el día 05 de noviembre de 2024, para la suscripción del contrato de fideicomiso en administración de adelanto de obra del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Profesional de Primaria Bilingüe de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, CUI N° 2538723 en la notaria Rosales Sepúlveda;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR el viaje en comisión de servicio al **CPC. Luis Alberto Urrea La Torre** como Director de la Dirección General de Administración, con el objetivo de suscribir el Contrato de Fideicomiso en Administración de adelanto de obra del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional en la Escuela Primaria Bilingüe de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali", con CUI N° 2538723 en la notaria Rosales Sepúlveda de la ciudad de Lima, el cual se otorgará viáticos por un (01) día, así como, la adquisición de pasajes vía aérea en la ruta Pucallpa/Lima y viceversa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Tesorería y demás órganos competentes, la asignación presupuestal para el cumplimiento del artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que es de responsabilidad exclusiva del comisionado las gestiones que se realizará referente al CUI N° 2538723 y que el comisionado deberá efectuar la rendición de cuentas y gastos de viaje ante la instancia pertinente, en forma documentada, en un plazo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminada la comisión; asimismo, **PRECISAR** que es de responsabilidad exclusiva del Director de la Dirección General de Administración que al momento de la suscripción del contrato de fideicomiso éste deberá garantizar lo más favorable para la UNIA, debiendo de garantizar la ejecución de la obra de acuerdo con el expediente técnico y la Ley de Contrataciones del Estado relacionadas con el **CUI N° 2538723**.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que las oficinas pertinentes adopten las acciones complementarias para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.

- Rectoría
- Vicerrectoría
- Vicerrectoría
- Vicerrectoría
- Vicerrectoría
- Vicerrectoría
- Vicerrectoría
- Vicerrectoría

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y aastohuamanh@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe